

RESOLUCIÓN N°.....428.....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR ESCOLARIDAD A FAVOR DEL SEÑOR ALBERONI VELÁZQUEZ SANTACRUZ, CON C.I. N° 1.557.777, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-1-

Asunción, 21 de mayo de 2026.

VISTO:

La nota de presentación, realizada por el señor Alberoni Velázquez Santacruz, con C.I. N° 1.557.777, en fecha 27 de marzo del 2026 (Expediente MEU SENAVE N° 2046/2026); la Resolución SENAVE N° 090/2026 de fecha 30 de enero de 2026; el Dictamen N° 650/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 2046/2026 de fecha 27 de marzo del 2026, el señor Alberoni Velázquez Santacruz, con C.I. N° 1.557.777, servidor público del SENAVE reincorporado al plante según Resolución SENAVE N° 246/2026 de fecha 23 de marzo del 2026, solicita el pago del beneficio en concepto de subsidio por escolaridad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con la reglamentación vigente para el efecto.

Que, adjunto a la presentación, consta todas las documentales requeridas por la reglamentación vigente según Resolución SENAVE N° 090/2026, para el otorgamiento del subsidio por escolaridad para el presente ejercicio fiscal.

Que, a través de la Nota N° 38/2026, de fecha 05 de mayo de 2026, el Departamento de Bienestar del Personal de la Dirección de Gestión de Personas informa que el servidor público solicita ser beneficiado con el pago del subsidio por escolaridad, de conformidad con la reglamentación institucional establecida en la Resolución SENAVE N° 090/2026, de fecha 30 de enero de 2026. Asimismo, se informa la cantidad de hijos declarados por el solicitante.

Que, la Resolución SENAVE N° 090/2026 *“Por la cual se Reglamenta el Pago de Gastos de Residencia (Objeto del Gasto 122), Remuneración Extraordinaria (Objeto del Gasto 123), Remuneración Adicional (Objeto del Gasto 125), Subsidio Familiar (Objeto del Gasto 131), Bonificaciones y Gratificaciones (Objeto del Gasto 133), Gratificaciones por Servicios Especiales (Objeto del Gasto 137), al personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026”*, de fecha 30 de enero de 2026, reglamenta el pago en concepto de Subsidio por Escolaridad de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN N°...420.....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR ESCOLARIDAD A FAVOR DEL SEÑOR ALBERONI VELÁZQUEZ SANTACRUZ, CON C.I. N° 1.557.777, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-2-

Artículo 17.- “OBJETO DEL GASTO 131 – SUBSIDIO FAMILIAR: *Se autoriza el pago en concepto de Subsidio Familiar a los funcionarios de la institución y a los comisionados de otros OEE, siempre y cuando no lo perciban en el mismo concepto en la Institución de origen, según disponibilidad presupuestaria y financiera. Para el pago en este concepto el funcionario afectado deberá presentar la solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas (Dirección de Gestión de Personas)”.*

Artículo 18.- “ASIGNAR el pago en concepto de Subsidio por: *A) Escolaridad: Hasta la suma de Gs. 2.899.048 (Guaraníes dos millones ochocientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho) por cada hijo en edad escolar, desde el jardín y hasta que culmine el tercer año de la media, hasta un máximo de tres (3) hijos, a funcionarios nombrados de la Institución y a los comisionados de otros OEE, siempre que estos no perciban el beneficio en la Institución de origen. El pago en concepto de escolaridad se abonará una vez en el año, preferentemente en el mes de febrero, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y financiera. Para el efecto, deberán presentar la solicitud correspondiente a la Dirección de Gestión de Personas con los siguientes requisitos: a) Certificado de nacimiento original del hijo, solo en caso de nuevos beneficiarios. b) Comprobantes de inscripción, comprobantes de pago, constancia o certificados expedidos por los colegios, escuelas o jardín de infantes, libretas de calificaciones. Se admitirán copias autenticadas, por escribanía, de los mismos. En caso de que el padre y la madre presten servicios en la institución, solo podrá percibir el beneficio uno de ellos. Así mismo, el pago en concepto de escolaridad podrá ser abonado a los funcionarios de la institución que tengan hijos con capacidades diferentes, atendiendo a las situaciones particulares de cada caso, teniendo en cuenta el principio de igualdad y de inclusión previsto en las legislaciones vigentes en la materia. De igual forma, se podrá abonar a los comisionados de otros OEE que tengan hijos con capacidades diferentes, siempre que estos no perciban el beneficio en la institución de origen”.*

Que, por Providencia N° 1015/2026, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para el Ejercicio Fiscal 2026, para la Actividad 04 “Gestión Administrativa Institucional”, detallando que debe ser imputado en el Objeto del Gasto 131 “Subsidio Familiar - Escolaridad”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: “a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo



RESOLUCIÓN N° 428-...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR ESCOLARIDAD A FAVOR DEL SEÑOR ALBERONI VELÁZQUEZ SANTACRUZ, CON C.I. N° 1.557.777, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-3-

con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 757/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 650/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual se concluye que corresponde dar curso favorable a lo solicitado, debiendo en consecuencia dictarse la correspondiente resolución por parte de la máxima autoridad institucional, a fin de autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago del Subsidio Familiar por Escolaridad, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, a favor del funcionario Sr. Alberoni Velázquez Santacruz, con C.I. N° 1.557.777, de conformidad con las disposiciones presupuestarias vigentes.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago en concepto de *Subsidio por Escolaridad* a favor del señor **Alberoni Velázquez Santacruz**, con C.I. N° 1.557.777, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, por un valor total de Gs. 5.798.096 (*Guaraníes cinco millones setecientos noventa y ocho mil noventa y seis*) correspondiente a dos hijos del funcionario, conforme al informe elaborado por el Departamento de Bienestar del Personal de la Dirección de Gestión de Personas.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar la imputación presupuestaria en el Objeto del Gasto 131, y a realizar el pago correspondiente conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.



Dr. Miguel Caballero
Secretario General





RESOLUCIÓN N°...428.....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR ESCOLARIDAD A FAVOR DEL SEÑOR ALBERONI VELÁZQUEZ SANTACRUZ, CON C.I. N° 1.557.777, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-4-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



RS/mc/cg/er

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

